



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N°069-2018-MPC

Cañete, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 17 de julio de 2018, y el Informe N° 114-2017-(E) ALMACEN-SGLCPYM-GAF/MPC de fecha 29 de diciembre de 2017, del encargado de Almacén de la Municipalidad Provincial de Cañete; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 086-2018-AL-MPC de fecha 30 de abril de 2018 se declara que el vehículo adquirido por la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC), según Adjudicación Simplificada N° 018-2017-MPC/CS - Tercera Convocatoria, es de **USO EXCLUSIVO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE CALANGO - CAÑETE**; siendo sus características las siguientes:

Ítem	Can t.	Descripción	Marca	Color	Modelo	Serie de Motor	Serie Chasis	Año de Fabricación
1	1	Camioneta 4 x 4	TOYOTA	Blanco	HILUX 4 x 4 D/C 1GD SR	1GD-4319500	8AJKA8CD3H3169781	2017

Que, mediante Informe N° 309-2018-GAF-MPC de fecha 26 de junio de 2018 el Sr. C.P.C. Manuel Augusto García Huamán - Gerente de Administración y Finanzas de la MPC, solicita la formalización del proceso de donación de la unidad vehicular antes detallada, a favor de la Municipalidad Distrital de Calango;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estipula en:

- El numeral 25) del Art. 9°, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,
- El Art. 55°, señala que los bienes de propiedad municipal se administran por cada gobierno local en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley,
- El Art. 59°, regula que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;
- El Art. 64°, señala que las municipalidades por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del Estados o a otros organismos del sector público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exonerados de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pag. N° 02
A. C. N° 069-2018-MPC

- El Art. 66°, establece que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;



Que, el Art. 1621° del Código Civil, señala que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien, asimismo el Art. 1624° del Código antes mencionado señala que, si el valor de los bienes muebles excede el límite fijado en el Art. 1623° (25% UIT vigente al momento en que se celebra el contrato), la donación se deberá hacer por escrito de fecha cierta, bajo sanción de nulidad. En el instrumento deben especificarse y valorizarse los bienes que se donen;



Que, mediante Informe Legal N° 199-2018-GAJ-MPC de fecha 10 de julio de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de a MPC, concluye entre otros: 1) Que, es factible viabilizar la donación de la unidad vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Calango, con destino para uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana; valorizado en la suma de S/164,900.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles); 2) Que, consecutivamente, y como consecuencia de los acuerdos tomados, se apruebe y autorice la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad Vehicular en Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, a fin de concluir la transferencia de propiedad vehicular ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), derivándose previamente a la Comisión de Administración para el dictamen correspondiente, y consecutivamente se eleve al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación; y 3) Que, se encargue a la Secretaria General ponga en conocimiento a las instancias correspondientes y a la Municipalidad Distrital de Calango, el acuerdo tomado. Así como se efectúe la publicación correspondiente;

[Firma manuscrita]

Que, mediante Dictamen N° 24-2018-CPEyAM-MPC de fecha 17 de julio de 2018, la Comisión de Planificación, Economía y Administración Municipal, sugiere entre otros: 1) Aprobar la donación de la unidad vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Calango, con destino para uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana; valorizado en la suma de S/ 164,900.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles) ... ; 2) Consecutivamente se autorice la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad Vehicular en Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, a fin de concluir la transferencia de propiedad vehicular ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP); y 3) Que, se remite el Dictamen con sus antecedentes ante el Despacho de Alcaldía, a fin de poner en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y pronunciamiento;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN de la DONACIÓN de la unidad vehicular con uso exclusivo del servicio de seguridad ciudadana, a favor de la Municipalidad Distrital de Calango, valorizado por el monto de S/164,900.00 (Ciento sesenta y cuatro mil novecientos con 00/100 soles), cuyos datos característicos son los siguientes:



Table with 9 columns: Item, Cant., Descripción, Marca, Color, Modelo, Serie de Motor, Serie Chasis, Año de Fabricación. Row 1: 1, 1, Camioneta 4 x 4, TOYOTA, Blanco, HILUX 4 x 4 D/C 1GD SR, 1GD-4319500, 8AJKA8CD3H3169781, 2017



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A. C. N° 069-2018-MPC



ARTÍCULO 2°.- APROBAR y AUTORIZAR al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, la suscripción del Acta de Transferencia de Propiedad Vehicular en Donación entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de Calango, a fin de concluir la transferencia de propiedad vehicular ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP).



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General notificar a la Municipalidad Distrital de Calango, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza y a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
Alexander Julio Bazán Guzmán
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE